



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. A NOUEMILSE.
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Yo el Rey don Alonso de Castella Rey de Castilla
y Leon, de la en Otra dala de la Carta del D. N. J. de Madrid
por las dhas. Capitulares, como lo ha de ser y costumbre para trabar
y confirmar las cosas tocantes al dominio de Dios nro. S. Rey
y Ciudad desta Republica de saber los S. D. N. Alonso
Andrés de don Alonzo de los R. Consejo Rey y Capitan
a suyas desta Villa por su Mag. don Alonso Cortes. del
Reyno. D. Alonso Ruiz Salgado. don Ignasio de quencia fern
Lopez. D. Pedro Juan Cortes. D. Joseph de Donallo Robles
y don Alonso de Robles Henares Regidores perpetuos de ella
por suertos de acordo lo que
don J. D. Ignasio Cortes de quencia fern Lopez Dijo que
en fuerza de la Comunion que se confirmó por el Rey
tante, para el recaudo de las Rentas R. de Alcalá, de
rentas, de quencia de Millones y nuevos impuestos, ha
hecho los Reales que constan de los Recudim. que
sobrepuerones ala Villa por los que se reconocera, para
lo que se acordó en deservencia de quencia mil R. D. con los
rentas de quencia mil por los R. de quencia de Millones de
nuevos impuestos; y los veinte y siete por el Cavallo
y de quencia; y por quencia años, con las calidades y condi
ciones que expresan otros Recudim. para que la Villa
tome las providencias convenientes, y para que la Villa
acorde de quencia por los libros de Administracion que son
de quencia desde primero de Enero, para reconocer la
cantidad que se deva considerar a esta Diferencia; y la Alcalá.